



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE ESQUIVIAS

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2019, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, cuyo resumen es el siguiente:

#### Suplementos en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modif. de crédito	Créditos finales
912	231.00	Órganos de Gobierno. Dietas de los miembros de los órganos de gobierno	0,00	3.150,00	3.150,00
TOTAL				3.150,00	

#### Baja en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Euros
134	120	Movilidad urbana. Retribuciones básicas	3.150,00

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004) se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, a efectos de alegaciones y reclamaciones por los interesados. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://www.esquivias.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo, sin necesidad de nueva publicación.

Contra el acuerdo definitivo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Esquivias, 4 de noviembre de 2019.–La Alcaldesa, Almudena González Pascual.

N.º1.-5916